

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.096 / 621

ARICA, 12/07/2010

N° int : 2276771

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Norma Luz BARRIGA HUAUYA nacida el 16/01/1961 en Perú, documento nacional identidad 7143207 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 21 de Marzo de 2010 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería Por Residencial Ilegal y Trabajar sin autorización; luego de consultado su código N° 1386893 en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con sancion es anteriores; sin embargo, dada su situación de vulnerabilidad económica, la extranjera solicita ser expulsada del país; la declaración de la extranjera infractora s/n° de fecha 12 de julio de 2010, fotocopia de su D.N.I. y fotocopia de su Tarjeta de Turismo Vencida y la notificación al reverso de la Resolución, y

QUE, la mencionada extranjera se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido y trabajando sin autorización, infringiendo por ello el Artículo N°148 y 147 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al a la extranjera doña Norma Luz BARRIGA HUAUYA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N°1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.

" POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"




XIMENA ROBERTSON CANEDO
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/buc
[9276] 12/07/2010




RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA